

Introducción

Esta Guía nace con el propósito de ofrecer a las y los agentes de la policía local información y una serie de pautas en torno a los procedimientos más adecuados para su intervención contra la Trata de personas con fines de explotación sexual, a fin de posibilitar que todas las mujeres víctimas de trata dispongan de la oportunidad y periodo necesario para su recuperación, reciban la protección, la atención y el tratamiento pertinentes que demande su situación.

En el documento se facilitan nociones básicas sobre la detección e identificación de posibles víctimas de Trata de mujeres con fines de Explotación Sexual, las medidas de protección que se han de procurar a las víctimas, los derechos que asisten a las víctimas a cuya salvaguarda puede contribuir la policía local, así como procedimientos de actuación aplicables por las policías locales una vez detectadas las potenciales víctimas de trata.

¿Qué es la Trata de Personas?

Consiste en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o alojo de personas mediante el empleo de violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad con las siguientes finalidades: la explotación sexual (incluida la pornografía), la imposición de trabajos o servicios forzados, la esclavitud o la servidumbre o la mendicidad y la extracción de órganos.

La Trata con fines de explotación sexual es un **crimen** de derecho internacional, una grave violación de los **derechos humanos** y una forma de **violencia contra las mujeres**, que representan aproximadamente el 98% de los casos de trata.

¿Cuáles son los derechos de las víctimas?

Toda víctima de trata tiene **DERECHO** por ley a recibir **información y apoyo sobre las alternativas existentes para salir de la situación de explotación**, aunque carezca de permiso de residencia.

Las distintas legislaciones y normativas: comunitaria, estatal y autonómica, reconocen la necesidad de que las víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual disfruten de **confidencialidad, asistencia médica y psicológica, asistencia jurídica gratuita y acogida**.

Tienen derecho a **no sufrir actitudes críticas por ejercer la prostitución o por haber sido engañadas**.

Tienen también derecho a que se les **garanticen la protección y seguridad especializadas, de manera inmediata**, que en la CAPV son competencia de la **Ertzaintza**.

Cómo detectar e identificar posibles víctimas de trata de mujeres con fines de explotación sexual

Es posible **identificar a una persona como víctima de trata** si cumple los supuestos que a continuación se incluyen:

- ▶ Trabaja obligada y en condiciones insalubres o de explotación.
- ▶ Recibe amenazas contra ella misma o contra su familia si no obedece las órdenes.
- ▶ Aunque se haya dedicado a la prostitución en el pasado, ahora la ejerce contra su voluntad y a la fuerza.
- ▶ Ha sido engañada en cuanto al trabajo que iba a desempeñar o a las condiciones en que este se realiza.
- ▶ Trabaja en la prostitución anunciada por origen o nacionalidad del colectivo (ej.: “chicas orientales”)

Veamos ahora una relación de **indicios** que permiten completar la fase detección e identificación de las posibles víctimas de trata:

Condiciones de trabajo

Lugares:

- ▣ Clubes de prostitución.
- ▣ Salas de masajes.
- ▣ Agencias de acompañantes.
- ▣ Establecimientos relacionados con la producción de pornografía.

Control del dinero:

- ▣ Ganancias inferiores a las personas nacionales o residentes legales que prestan el mismo tipo de servicios.
- ▣ Falta de acceso a sus ganancias que son abonadas por la persona propietaria del local a una tercera persona.
- ▣ Endeudamiento desproporcionado contraído con la persona titular del establecimiento o con una tercera persona por traslado, ropa o alojamiento, que debe saldar antes de abandonar la prostitución.
- ▣ Obligación de obtener cierta cantidad de dinero diaria o semanalmente.
- ▣ Imposibilidad de rechazar clientes o servicios.

Restricciones de libertad personal:

- ▣ Aislamiento social, afectivo, familiar...
- ▣ Entorno de trabajo con excesivas medidas de seguridad (rejas, videovigilancia...)
- ▣ Residencia en el establecimiento donde es explotada, o traslado bajo vigilancia de la vivienda al lugar de la actividad.

Indicios generales

- ▣ Carece de documentación identificativa (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia...) o emplea documentación falsa.
- ▣ No dispone de dinero o de escasa cantidad.
- ▣ Tiene dificultades para expresarse en castellano.
- ▣ Reticencia a proporcionar información sobre su trabajo y su vida.
- ▣ Desconoce la ciudad, incluso el país, donde reside.
- ▣ Lleva marcas o complementos que indican dependencia (tatuajes, accesorios de vudú...)

Pautas no verbales

- ▣ No se atreve a hablar o lo hace con evasivas.
- ▣ Muestra un comportamiento huidizo, distante en relación a otras mujeres del local.
- ▣ Parece que actúa siguiendo instrucciones.
- ▣ Muestra ansiedad, miedo, desconfianza, susceptibilidad u hostilidad.
- ▣ Teme por su situación o la de su familia.

Salud física

- Desnutrición o deshidratación.
- Falta de higiene personal.
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Salud general deteriorada.
- Enfermedades no detectadas o no tratadas.
- Señales de haber recibido violencia física como moratones, heridas, cortes, quemaduras, dolores en la espalda o huesos rotos.
- Señales de agresión o abuso sexual.
- Procedimientos médicos forzados o bajo coacción (abortos, pruebas de embarazo...).
- Drogodependencia.

Procedimiento de la policía local tras la detección de potenciales víctimas

Tras haber identificado a una potencial víctima de trata, la policía local debería **derivar a la víctima a la Ertzaintza**, como responsable de su identificación, investigación, seguridad y atención.

A. En todos los casos en los que la mujer haya acudido a la policía local:

1º. Informar a la víctima de la necesidad y ventajas de acudir a la Ertzaintza para su protección y acceso a recursos, entregándole la "**Guía de recursos sobre Trata de seres humanos con fines de explotación sexual para víctimas potenciales (2011)**" y resaltándole verbalmente:

- »» La **confidencialidad** de su información
- »» El número de teléfono **24h. Gratuito** de la DAVVG para ampliar información **900 840 111**.

2º. Notificar telefónicamente el caso a la Ertzaintza:
112.

3º. Comunicarse la DAVVG (900 840 111) que iniciará los pasos necesarios para el caso concreto.

4º. Reseñar la incidencia como posible víctima de trata mediante un cuestionario que recoja datos básicos de identificación:

- »» Nombre y apellidos, edad, país de origen, nº documento de identificación, dirección postal y teléfono de contacto.
- »» Circunstancias en las que se produce la detección y el contacto.
- »» Contenido de la información que se le ha proporcionado.
- »» Resolución: Derivación a la Ertzaintza/Otros.

5º. Elaborar un breve informe y trasladarlo a la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y a la Ertzaintza.

B. Cuando se tengan indicios, sospecha o conocimiento de algún posible caso:

1º. Elaborar un breve informe y trasladarlo a la **Ertzaintza**, recogiendo el contenido de la información de la que se dispone.

Si la urgencia de su situación física lo requiere, contactar con la **Ertzaintza** inmediatamente después de avisar a la **Ambulancia**.

Teléfonos de contacto en el País Vasco

<p>Atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.</p> <p>Resolución de consultas formuladas por profesionales que trabajan contra la violencia de género.</p> <p>Responsable de la derivación de posibles víctimas a centros de atención integrales.</p>	<p>Teléfono de atención gratuita 24 horas</p> <p> 900 840 111</p>	<p>Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género</p>
<p><i>Informando sobre un posible caso de Trata, el 112 derivará inmediatamente la llamada al teléfono correspondiente.</i></p>	<p> 112</p>	<p>Ertzaintza</p>